LPN N° 03/2019 CON ID N° 363514 - ADQUISICION DE BIENES PARA ALMUERZO ESCOLAR 2019 y 2020 plurianual - FONACIDE.-

ACLARACION 1/19

RESPUESTAS A CONSULTAS DE OFERENTES,
QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

CONSULTA 1:

Con referencia a la IAO 18.1 (a) NO se requiere autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.

Consultamos a la convocante sobre la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor:
Este documento avala en cierta medida sobre los productos a ofertar que no sean distribuidos por terceros y aseguran que la compra se realizará sobre la marca ofertada. Consultamos si el hecho de no incluir este tipo de solicitudes no estaría la convocante cayendo en el peligro de que los productos ofertados no sean de fabricantes o distribuidores autorizados, con este documento la convocante se podría avalar sobre el origen del producto y darle una trazabilidad al producto ofertado de modo incluso a beneficiar a industrias o distribuidores nacionales, evitando el ingreso de productos de contrabando incluso. Por tanto, además con este documento la contratante se reservaría el derecho de verificar la integridad y origen del documento. Solicitamos incluir la Autorización del Fabricante, Distribuidor de la marca del bien ofertado.

Respuesta 1: verificar la Adenda N° 04/2019 en el punto 1 referente a la consulta.-

CONSULTA 2:

Con referencia a la IAO 33.2Se solicitará Muestras Sí.

Consultamos a la convocante cuales serian las condiciones de las muestras a presentar, cuales muestras son de presentación, cual es el plazo para presentar las muestras, cuálsería el formato de la evaluación de las muestras, cual seria el mecanismo de devolución de las muestras una vez realizada la adjudicación y por último como seria el manejo de los productos perecederos ya que estos tienden a descomponerse y la evaluación de estos productos que puedan estar en mal estado por la no conservación adecuada puede dar a errores durante la evaluación de las ofertas.

Por consiguiente, solicitamos que se la SOLICITUD DE MUESTRAS sea para los productos no perecederos, y los productos perecederos se presenten una planilla de datos garantizados para evitar la descomposición rápida de los productos perecederos, ya que es común conocimiento que la conservación de estos seria casi imposible en términos de tener una muestra para poder comparar al momento de presentación del producto por el oferente que resultase adjudicado.

Respuesta 2: verificar la Adenda N° 01/2019 en el punto 1 referente a la consulta, considerando la observación de la DNCP en la Nota N° 7604/2019.-

C.P. Sonia B. Gamarra Roa
Encargada de UOC
Municipalidad de Mcal. Estigarribia

MUNICIPALIDAD DE MCAL. ESTIGARRIBIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Chaco Paraguayo

CONSULTA 3:

Margen de preferencia para productos nacionales y Certificado de Origen

Solicitamos que se aplique lo referente a la LEY 6258/2019 Referente al Presupuesto General de la Nación en su artículo 165.

Artículo 165.- Conforme al objeto de la licitación, aun cuando comprendieren servicios, los alimentos a ser adquiridos para su distribución a niños y niñas en edad escolar en las Instituciones Públicas y Privadas Subvencionadas en el marco de los programas, subprogramas o proyectos de "Alimentación Escolar", deben ser de "Origen Nacional", certificado por la autoridad competente.

En estos casos no se aplicará el margen de preferencia dispuesto por la Ley Nº 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Respuesta 3: Se mantienen las especificaciones técnicas de acuerdo al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.-

CONSULTA 4:

Se estudiará la antigüedad del Oferente en el ramo de comercialización de productos lácteos y/o alimentos sólidos que acredita su experiencia. Indicar fecha de inscripción en SENACSA e INAN, agregar experiencia mínima en el rubro a ser cotejado con la inscripción en la SET.

¿Consultamos si esta solicitud no estaría limitando participantes ya que con referencia a este punto dado que la adjudicación es por ITEM y hay solicitud de ítem donde no se precisa estar inscripto en SENACSA, por tanto, como un oferente podría dar cumplimento a este requerimiento? Así mismo la inscripción en la INAN es aplicable solo a ciertos ítems por lo que la convocante nuevamente estaría cayendo en una solicitud de cumplimiento imposible para oferentes que oferten productos que no precisan inscripción en la INAN.

Solicitamos a la convocante adecue su PBC con referencia a esta solicitud incluyendo solo las inscripciones genéricas como serian la de la SET.

Sugerimos a la convocante si no fuese más igualitario para todos los oferentes si la solicitud de inscripciones en la INAN o en SENANCSA o en SENAVE se solicita para los ítems en concreto que precisen estos certificados, solicitando, por ejemplo:

- Copia del Certificado vigente de habilitación para establecimiento y distribución de huevos de aves emitido por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), para los productos cárnicos.
- Copia del Certificado de habilitación del mataderos o frigoríficos, expedido por la Dirección General de Calidad e inocuidad de Productos de Origen animal, dependiente del SENACSA.
- Copia autenticada del Certificado Vigente del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Importador o exportador de productos o subproductos de origen vegetal (frutas y verduras), para su comercialización y consumo.

Respuesta 4: verificar la Adenda N° 04/2019 en el punto 2 referente a la consulta

CONSULTA 5:

Medios de transporte de Productos frutas y verduras, productos cárnicos, productos lácteos, etc.

MUNICIPALIDAD DE MCAL. ESTIGARRIBIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Chaco Paraguayo

C.P. Sonia B. Gamarra Roa
Encargada de UOC
Municipalidad de Mcal. Estigarribia

Consultamos a la convocante si como tienen previsto realizar la verificación de transporte ya que al ser el suministro de bienes para el almuerzo escolar es prioritario que los oferentes dispongan vehículos adecuados y habilitados para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo.
Consultamos a la convocante la inclusión de requerimientos sobre este punto sobre todo ya que los documentos que emiten los organismos tales como SENACSA y SENAVE son específicos para el bien a ser transportado, como ejemplo

- Certificado de Habilitación de Trasportes de Productos y Subproductos de Origen animal, vigente, expedido por SENACSA. La Habilitación deberá corresponder al Trasporte Lácteos, Trasportes de carne Bovina, carnes de aves, embutidos.
- Certificado de Habilitación de transporte de los productos frutas y verduras emitido por la SENAVE

Respuesta 5: verificar la Adenda N° 04/2019 en el punto 2 referente a la consulta.-

CONSULTA 6:

El Oferente deberá proveer de dos Cámaras Frigoríficas en usufructo para la conservación de los productos cárnicos y otros para los productos frescos (verduras y frutas), con capacidad de hasta 800 kilos hasta el cumplimiento total del Contrato.

Consultamos a la convocante sobre esta solicitud del PBC, ya que el cumplimiento de este requisito como se daría si hubiesen 2,3,4 o más oferentes adjudicados en diferentes lotes de verduras, frutas o carnes, a quien correspondería suministrar el equipamiento. Consultamos sobre la ambigüedad de esta solicitud ya que para un oferente que sea adjudicado con el lote N° 23 Perejil tendría que aportar esta exigencia igual que otro oferente que sea adjudicado con varios otros lotes. Si ajustamos al precio ofertado seria de cumplimiento imposible para un posible oferente adjudicado en 1 lote donde el monto ofertado ni siquiera alcanza el costo del montaje de una cámara frigorífica.

Respuesta 6: verificar la Adenda N° 04/2019 en el punto 4 referente a la consulta.-

CONSULTA 7:

1. **El oferente deberá adquirir en un mínimo de 10% de Productos Agropecuarios de la Agricultura Familiar, principalmente del distrito. (Ley 5210/2015 y Decreto Reglamentario 9270/2018).**

Consultamos sobre este punto cual es la capacidad productiva de la agricultura de la región ya que en los registros del RENAF no se encuentran productores en dicha zona. Por tanto, este sería de cumplimiento dificultoso.

Respuesta 7: verificar la Adenda N° 04/2019 en el punto 4 referente a la consulta.-

MUNICIPALIDAD DE MCAL. ESTIGARRIBIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Chaco Paraguayo

C.P. Sonia B. Gamarra Roa
Encargada de UOC
Municipalidad de Mcal. Estigarribia

CONSULTA 8:

Además de los documentos solicitados tales como:

-Copia simple del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) (Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999).

-Copia simple de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A.) vigente para los productos ofertados.

-Certificado vigente de habilitación de establecimiento de procesamiento, acondicionamiento, almacenamiento, transporte y comercialización, expedido por SENACSA. (Ley 2426, creación del SENACSA)

Consultamos sobre la inclusión del Certificado Vigente del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Importador o exportador de productos o subproductos de origen vegetal (frutas y verduras), para su comercialización y consumo; todo esto ya que existen bienes licitados que deben estar regidos por SENAVE.

Respuesta 8: verificar la Adenda N° 04/2019 en el punto 3 referente a la consulta.-

CONSULTA 9:

Pero en lo que es CALIDAD, la municipalidad en este tipo de llamado se tiene en cuenta la importancia que reviste para la institución la provisión (en tiempo y forma) de alimentos a los diferentes centros de atención a niños, niñas escolares, y mucho de ellos en situación de vulnerabilidad, y además debido a las experiencias de otros entes en este tipo de contratación creemos que la convocante revea y solicite una CERTIFICACIÓN ISO 9001/2015 que además de garantizar la eficiencia y calidad de la contratación, la municipalidad con este requisito se estaría garantizando la calidad de la logística de los productos para que lleguen en tiempo y forma; todo esto ya que los conocedores del Chaco Paraguayo saben que es una región marcada por adversidades geográficas y climatológicas que muchas ocasiones como actualmente se encuentran en emergencia nacional y la municipalidad al solicitar una garantía más para lograr la CALIDAD y garantizar una logística eficiente debería de tener en cuenta este tipo de certificaciones de los potenciales oferentes.

MUNICIPALIDAD DE MCAL. ESTIGARRIBIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Chaco Paraguayo

C.P. Sonia B. Gamarra Roa
Encargada de UOC
Municipalidad de Mcal. Estigarribia

En este sentido se consideramos conveniente y oportuno que la convocante exija a las empresas además del cumplimiento de los requisitos técnicos de los alimentos, avalar de cierta manera la eficiencia y eficacia en la provisión de los bienes. A modo de ejemplificar citamos una exigencia similar solicitada por otros entes gubernamentales que pretenden dar un realce al servicio que quiere contratar: *"El Oferente debe presentar junto con su oferta un Certificado de Sistema de Gestión de Calidad, tipo ISO 9001 o cualquier otro documento similar emitido por una certificadora acreditada y que garantice la calidad de la provisión los productos del almuerzo escolar"*

Respuesta 9 se mantienen las especificaciones técnicas de acuerdo al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.-

MCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA, 14 DE JUNIO DE 2019

MUNICIPALIDAD DE MCAL. ESTIGARRIBIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Chaco Paraguayo

C.P. Sonia B. Gamarra Roa
Encargada de UOC
Municipalidad de Mcal. Estigarribia